



Punta Alta, 29 de mayo de 2020

Año 2020

Corresponde Expte. DO-18-2020

Decreto Nº 37

VISTO:

La situación epidemiológica que está atravesando nuestro país, en relación al coronavirus COVID-19 y sus implicancias en materia educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación desembolsó 406 millones de pesos entre marzo y abril para imprimir 18 millones de cuadernillos educativos con el propósito de mantener contacto con alumnos de la escuela pública durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que las contrataciones aludidas incluyen también el reparto de los materiales educativos a través del correo y constituyen una de las erogaciones más costosas del Estado en esta pandemia, incluso por encima de los distintos insumos médicos que requieren hospitales y centros de salud. Esta información surge de la base de datos sobre compras vinculadas al coronavirus de la ONG Poder Ciudadano.-

Que dichos cuadernillos incluyen contenidos políticos y difusión de obras del Gobierno, inapropiados para el sistema educativo.-

Que estos textos tienen como principal objetivo mantener contacto con alrededor de seis millones de alumnos de escuelas públicas y otras instituciones educativas del Estado, que tienen dificultades para conectarse a Internet y equivalen a más de la mitad de todos los alumnos inscriptos regularmente en la escuela pública.-

Que los últimos seis millones de ejemplares que se repartieron en mayo, comienzan con un mensaje del Presidente Alberto Fernández, mientras que otros fueron encabezados con notas del Ministro de Educación, Nicolás Trotta, quien está a cargo de la iniciativa.-

Es de destacar lamentablemente, varios pasajes del material "didáctico" que leen niños y adolescentes están dedicados a la difusión de las políticas del actual Gobierno, emulando viejas épocas de adoctrinamiento de gobiernos totalitarios.-

Que a título ejemplificativo, los chicos de 2do y 3er grado deben leer una nota periodística del diario Página 12 sobre un proyecto legislativo presentado por Lucía Campora, sobrina nieta del expresidente, integrante de la agrupación "La Cámpora".-

Que a través del proyecto de la legisladora mencionada, se exige a las empresas de transporte de bienes y alimentos, garantizar el uso de elementos de protección a sus repartidores. En este caso la consigna sería: "Para el personal es muy importante contar con leyes que lo proteja, ¿por qué?. Conversen sobre este tema con sus familiares", dicta la consigna escrita en el cuadernillo.-

Que a su vez, los alumnos que reciben los cuadernillos "educativos" deben leer un artículo sobre la falta de insumos en Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires como un ejemplo de "trabajadores en conflicto".-

Que asimismo, muchos padres se manifestaron preocupados toda vez que alumnos de 11 y 12 años, deban leer un artículo publicado en el diario Clarín que opina acerca de una decisión judicial que le ordena al gobierno de la ciudad, restablecer la provisión de insumos médicos para trabajadores de la salud en la ciudad de Buenos Aires.

Que la consigna referida al artículo periodístico es "Después de leer la noticia, anoten en sus carpetas: ¿Aparece en el artículo algún funcionario? ¿Quién es? ¿A cuál de los poderes pertenece? ¿En qué jurisdicción (nacional, provincial o de la ciudad de Buenos Aires)?".-



Que esos mismos alumnos, también se encontraron con un texto de un diario de Lomas de Zamora, titulado: "Buscan terminar 12 hospitales en 15 días para enfrentar el mayor pico de contagios del coronavirus". Dicho artículo, enumera las obras públicas que ordenó el Poder Ejecutivo para hacer frente a la pandemia, luego resalta esas políticas oficiales con declaraciones del ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, y por último, se ilustra con una imagen de los módulos hospitalarios que se montaron en Tecnópolis.-

Que entre otras cosas, se incluyen en los textos diversas propagandas de contenido político partidario durante la crisis sanitaria: "Aunque las medidas que se tomaron son numerosas y muy diversas, esta semana vamos a hacer foco en la cuarentena. Por supuesto que existen muchas otras medidas que son también muy importantes, como las que se tomaron para fortalecer el sistema de salud, para sostener la continuidad de la educación o las campañas que informan a la población sobre el riesgo y las formas de prevención".-

Que el Ministerio de Educación propone a los alumnos de 4° y 5° grado (en general de 9 y 10 años) acerca los derechos de los trabajadores y la responsabilidad de los empresarios en este contexto. Las consignas obligan a la lectura del artículo 8 del decreto de Alberto Fernández: "Los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales". Más adelante se indica: "En este artículo se establece un derecho de los trabajadores y una obligación de los empleadores. ¿Cuáles son las razones que llevan a establecerlo? ¿Cuál es el propósito de las autoridades? Anoten las respuestas en sus cuadernos".-

Que son innumerables los ejemplos de adoctrinamiento directo y también solapado con fondos público como aquel famoso "Evita te ama".-

Que en todo este contexto vale recordar que lo expuesto, constituye una clara violación a la ley de educación y a los derechos del niño consagrados en los pactos internacionales y normativa local dictada en consecuencia, amén de resultar de una bajeza supina.-

Es de hacer notar que en el artículo 11, inciso i, de la Ley 26.206 promulgada en el año 2006, establece que los fines y los objetivos de la política educativa nacional son, entre otros, asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles. Esta participación no incluye las organizaciones políticas con actividades partidarias.-

Que muchos padres, docentes y representantes de Juntos por el Cambio vemos con preocupación el contenido político partidario de los cuadernillos y que resultan violatorios de los fines y objetivos de la política nacional establecida en la Ley 26.206.-

Estos métodos de adoctrinamiento de niños y jóvenes que parten desde el Ministerio de Educación al seno mismo de las escuelas "virtuales", además de ser violatorios de la Ley, constituyen una práctica condenable, habiendo sido históricamente utilizados por regímenes totalitarios para adoctrinar a la juventud.-

Que desde Juntos por el Cambio valoramos las acciones de todos aquellos que preservan y respetan el ideario de una sociedad democrática en la que no caben ni el silencio, ni la tolerancia, la anuencia o la autorización por parte de las autoridades educativas nacionales, provinciales o propias de cada establecimiento frente a acciones de carácter sectario.-

Que no se puede avalar dicho actuar ilegal y desconocer todo el esfuerzo que los docentes argentinos hacen desde siempre y día a día para formar como democráticos ciudadanos a nuestros niños y adolescentes.-

Que resulta imprescindible tener en vista y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación Nacional: "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los



derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA EL PRESENTE**

DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su enérgico repudio ----- por el contenido político explícito en los cuadernillos educativos impresos y distribuidos por el Ministerio de Educación de la Nación en el contexto del Plan Seguimos Educando, implementado ante la situación de crisis sanitaria por COVID-19 y aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Artículo 2º: Vistos, considerandos y Anexo I forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



ANEXO I

para enfrentar el mayor pico de contagio del Coronavirus

Lo confirmó el ministro Katopodis y agregó que suman mil camas con sectores de terapia intensiva e intermedia. "Trabajamos para estar preparados de la mejor manera", dijo.

El ministro de Obras Públicas de la Nación, Gabriel Katopodis, remarcó que están trabajando "día y noche" para terminar en 15 días 12 hospitales modulares de alta tecnología para ser utilizados durante la pandemia del Coronavirus. De estos 12, nueve son para la provincia de Buenos Aires.

Además de los hospitales modulares, se están organizando hospitales temporarios, también llamados hospitales de campaña, en parques, centros de convenciones, estadios deportivos y otros lugares. Por lo general, son aptos para

el país muchas y muchos intendentes organizaron centros donde atender enfermas y enfermos leves, por ejemplo, en clubes y en sociedades de fomento.

El Estado nacional también se encarga de proveer de reactivos a las provincias para que puedan hacer los tests y determinar diagnósticos sin necesidad de enviar las muestras al Instituto Malbrán de Buenos Aires. Del mismo modo, compra y distribuye los respiradores y los elementos de protección.





ARTÍCULO 6°.- Quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, Servicio Meteorológico Nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad, familiares que necesiten asistencia: a personas mayores, a niños, a niñas y a adolescentes.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos, de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.

En todos estos casos, los empleadores y empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.

2. Escriban en sus carpetas las reflexiones en torno a esta pregunta: ¿Por qué son indispensables estas trabajadoras y estos trabajadores?

Trabajadoras y trabajadores en conflicto

Hay muchos aspectos del trabajo durante el aislamiento que pueden resultar conflictivos. Pueden involucrar a las trabajadoras y los trabajadores cuya actividad es esencial en este momento, a los miles y miles de trabajadoras y trabajadores que continúan con sus tareas desde su vivienda, a quienes no pueden trabajar y no tienen ingresos suficientes, etc.

3. Les proponemos leer los fragmentos de la noticia publicada por el diario **Clarín** el 2 de abril, para conocer el caso de las y los trabajadores de la salud en la Ciudad de Buenos Aires.

PARA UNA ENFERMERA DEL HOSPITAL TORNÚ

Coronavirus en Argentina: con un amparo, una jueza ordena al Gobierno de la Ciudad proveer, en 24 horas, elementos de protección

La magistrada señaló que, ante esta nueva enfermedad, "lo que se halla en juego es el deber (oficial) de otorgar el uso de los elementos de protección de manera inmediata".

Ismael Bermúdez

Se conoció este jueves el primer amparo que ordena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires proveer en el plazo de 24 horas elementos de protección —como barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular— a una enfermera que trabaja en la guardia hospitalaria en el Hospital Dr. Enrique Tornú.

El fallo es de la Jueza de FERIA Rosalía Romero. En el reclamo, la enfermera Carolina Cáceres sostuvo "que si bien la COVID-19 no se encuentra incluido en el baremo de la Ley de Riesgos del Trabajo, indicando que ello se debe a que la enfermedad no existía en el país hasta hace semanas ni en el mundo... el escenario riesgoso que la realidad impone no puede ser disparador de graves perjuicios para los trabajadores que están expuestos al virus". Y agregó que en el hospital en el que trabaja "ya se registraron dos casos de coronavirus, que dicha cifra se multiplicará, con lo cual también el peligro para los trabajadores de la salud" y que pese a eso no ha recibido "todos los elementos y medidas de prevención para evitar el contagio de la enfermedad...".

Tras reconocer el carácter excepcional y la urgencia del reclamo, la jueza Romero dice que "resulta inexcusable la cobertura del deber de prevención porque la enfermedad aún no se encuentra listada, es decir, reconocida como enfermedad profesional pues existe un procedimiento especial para cubrir una contingencia no cubierta". Y agrega que "aquí lo que se halla en juego es el deber del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de otorgar el uso de los elementos de protección de manera inmediata, consistentes en el uso de los EPP (Equipos de Protección Personal), esto es, barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular y el deber de la Aseguradora en su obligación de controlar de manera adecuada que la empleadora adopte las medidas de control de riesgos a los que está expuesta la dependiente, para no incurrir en una conducta anti-jurídica (incumplimiento de su deber de control)".

4. Después de leer estos fragmentos de la noticia, anoten en sus carpetas las respuestas a las siguientes preguntas para re-tomarlas cuando regresen a clase.

- a) ¿Aparece en la nota periodística alguna funcionaria o algún funcionario? ¿Quién es?
- b) ¿A cuál de los poderes (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) pertenece? ¿A qué jurisdicción (nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipal)?
- c) ¿En qué consiste su intervención?





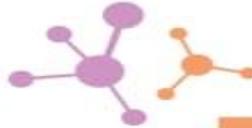
Proyecto para proteger a los repartidores

Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires presentaron un proyecto de ley para que las empresas de **transporte de bienes** y alimentos **garanticen el suministro de elementos de higiene básica a quienes hacen repartos**. Entre los elementos que deberán disponer las empresas para el personal se incluyen **mascarillas, guantes y alcohol en gel**, como así también cualquier otro elemento que aconseje la autoridad sanitaria.

Página 12, 3 de abril de 2020 (adaptación)

2. El proyecto dice que las empresas de reparto deberán garantizar a sus trabajadoras y trabajadores los elementos de higiene básica. ¿Cuáles son? Pueden contárselo a algún familiar y que les ayude a pensar si se olvidaron de algún elemento importante.
3. Para el personal es muy importante contar con leyes que lo protejan. ¿Por qué? Conversen sobre este tema con sus familiares.

Ciencias Naturales



Variedad de colores en la naturaleza

Ayer hablamos sobre cómo los diversos animales se mimetizan con el entorno en el que viven para protegerse de otros animales que se alimentan de ellos.

El ejemplo que principalmente observamos fue el de las aves. Los hermosos colores de muchas aves, sin embargo, no sólo las protegen de sus depredadores. Los machos llaman la atención de sus parejas a través de su colorido plumaje. Las hembras eligen al macho que más las atraiga por sus colores. Algunas veces, los machos se exhiben por sus colores, pero también lo hacen por sus melodiosos cantos y sus hermosas danzas.

Por otra parte, en algunas aves, como el zorzal, el color de las plumas del pecho va cambiando; en los machos jóvenes tienen un color naranja rojizo que se oscurece al llegar a la edad adulta.

¿Sabían que algunos pájaros ponen huevos en el nido de otros pájaros que los protegen y cuidan como si fueran propios? Esto pasa porque los huevos de estas aves tienen los mismos colores y no se los puede distinguir. Este es otro curioso caso de mimetismo.

